



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Por medio del presente edicto se hace público que por acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2024 se ha acordado delegar en la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores que sean competencia del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Escobosa de Almazán, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 728
